

plantones y actos colectivos semejantes que durante su ocurrencia tenga como consecuencia el robo del aparato y/o Bien Asegurado.

10. Aquellos robos que ocurran intencionalmente por parte del Asegurado y/o Beneficiario del seguro.

11. Cuando sea un Bien Asegurado distinto al que aparece en la carátula de la Póliza o certificado.

CLÁUSULAS COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS:

A) SUMA ASEGURADA Y LIMITE DE RESPONSABILIDAD

El importe correspondiente a La Suma Asegurada es el límite máximo de responsabilidad a cargo de "Virginia" y se indica en la carátula de la póliza y/o certificado de que se trate bajo el concepto Límite máximo de Responsabilidad o suma Asegurada y la determinación del valor del bien asegurado a reponer se efectuará de conformidad con los lineamientos establecidos en estas Condiciones Generales, así como de acuerdo a lo previsto por el artículo 91 de la LSCS teniendo como límite el pago del importe que para cada cobertura aparece en la carátula de la póliza.

En el caso de la cobertura de Daño accidental, Virginia se obliga a reparar el Bien Asegurado; si no es posible reparar el Bien Asegurado, "Virginia" indemnizará al Asegurado mediante la entrega de un bien de las mismas características del Bien Asegurado, y sólo en caso de que "Virginia" no lo tuviera en existencia, se aplicarán las demás formas de indemnización estipuladas en las condiciones generales del seguro.

En el caso de las coberturas por Robo con Violencia y Robo sin violencia, Virginia indemnizará al Asegurado mediante la entrega de un bien de las mismas características del Bien Asegurado, y sólo en caso de que "Virginia" no lo tuviera en existencia, también se aplicarán las demás formas de indemnización estipuladas en las condiciones generales del seguro.

B) DEDUCIBLE

El monto del deducible a pagar por parte del asegurado será el de un 30% (treinta por ciento) del valor del producto asegurado con IVA y sin descuentos y será aplicable de manera individual para cada evento y/o reclamación que se presente.

Cualquier duda o comentario en relación con el seguro "Compra Protegida Black Plus" ponemos a su disposición el teléfono: (55) 53 22 19 86 y/o mediante correo electrónico a la dirección: atencionclientes@virginiasurety.com.mx

De igual manera ponemos a su disposición el área de Unidad de Atención Especializada en el siguiente número telefónico: (55) 53 22 19 26, o bien en el correo electrónico: unesoluciones@virginiasurety.com.mx

RECUERDE QUE PARA LEVANTAR SU SINIESTRO, DEBERÁ TENER A LA MANO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Comprobante de compra del artículo y del seguro (ticket o factura).
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Acta de la denuncia / querrela ratificada ante el ministerio público.
- Formatos de la aseguradora (que podrá descargar de nuestra página web, de acuerdo a las instrucciones que le brindaremos vía telefónica).

RECUERDE

- La póliza debe ser adquirida al momento de la compra del equipo sin excepción.
- El siniestro debe ser reportado dentro de las 48 horas posteriores al evento.
- 30% de deducible sobre el valor del equipo.
- El % de daño debe ser mayor al deducible.

COBERTURAS



DAÑO ACCIDENTAL

1 ó 2 años de cobertura contra Daño Accidental (caídas, golpes y mojaduras).



VARIACIÓN DE VOLTAJE

Cobertura contra Variación de Voltaje desde el primer día de compra.



ROBO CON Y SIN VIOLENCIA

1 ó 2 años de cobertura contra Robo con y sin Violencia.



GARANTÍAS
PALACIO
CONTIGO Y CON TU TRANQUILIDAD

Para reportar un siniestro o mayor información

Lada sin costo desde cualquier parte de la república mexicana:
(55) 53 22 19 86

Horario de atención:
Lunes a Viernes de 8:00 a 21:00 horas.
Sábados de 9:00 a 20:00 horas.

atencionclientes@virginiasurety.com.mx

Este Producto es respaldado por:
Virginia Surety Seguros de México S.A. de C.V.

VIRGINIA
SURETYTM
Seguros de México, S.A. de C.V.

1 ó 2 AÑOS
DE COBERTURA

Daño accidental
Robo con y sin violencia
Variación de Voltaje

SEGURO DE COMPRA PROTEGIDA BLACK PLUS

Este programa es operado y respaldado por Virginia Surety Seguros de México S.A de C.V., el cual es un servicio adicional e independiente al otorgado por Assurant S.A. de C.V. y Palacio de Hierro.

Al contar con esta protección, el bien o producto asegurado estará cubierto contra los riesgos previstos en los términos y condiciones del seguro contratado mismas que se encuentran registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y pueden consultarse en la página: www.virginiasurety.com.mx Sección: Productos "Compra Protegida Black Plus".

O bien se pueden descargar mediante el siguiente código QR:



Para obtener el certificado de aseguramiento del producto por usted adquirido, así como para más información, o aclaraciones puede comunicarse al teléfono: (55) 53 22 19 86 o bien dirigir un correo electrónico a la dirección: atencionclientes@virginiasurety.com.mx

Sin perjuicio de la obligación del cliente de obtener el certificado de aseguramiento y revisar en la página de internet las Condiciones Generales del "Seguro de Compra Protegida Black Plus" que protege el producto asegurado; a continuación, se mencionan algunas de las condiciones y los beneficios del seguro contratado a su favor.

CONDICIONES GENERALES CLÁUSULA 1ª COBERTURAS

Todas las coberturas amparadas por la presente póliza solo podrán ser contratadas en la misma fecha de compra del bien asegurado de que se trate.

"Virginia" y el contratante han convenido las coberturas, límites de responsabilidad y deducibles que se encuentran indicados en el certificado del Seguro. En consecuencia, de lo anterior, las coberturas que no aparezcan como amparadas en la carátula de la póliza o del certificado respectivo de seguro, o bien aquellas que sean expresamente excluidas en la misma, no tendrán validez ni eficacia entre las partes aún y cuando se encuentren consignadas y reguladas en las Condiciones Generales.

1. COBERTURA DE DAÑO ACCIDENTAL

A) DESCRIPCIÓN

En caso de haber contratado la presente Cobertura y que la misma aparezca en la Carátula de la Póliza y/o certificado de que se trate, "Virginia" sin exceder el límite de responsabilidad establecido para la presente Cobertura, llevará a cabo la reparación del Bien Asegurado por el "Daño Accidental" sufrido, por el número de eventos indicados en la carátula de la póliza y/o certificado durante la vigencia contratada.

B) EXCLUSIONES ESPECÍFICAS PARA ESTA COBERTURA:

Esta Cobertura en ningún caso cubre:

1. Los daños al Bien Asegurado derivados de su Extravío.
2. Descomposturas que no deriven de un evento cubierto.
3. Los daños o pérdidas sufridas a los Bienes Asegurados durante el traslado a cargo del distribuidor.
4. Cualquier daño a equipos periféricos, accesorios o consumibles.
5. El daño patrimonial que sufra cualquier persona distinta al Asegurado.
6. Este seguro no cubre cualquier daño al Bien Asegurado que sea causado de forma directa por el Asegurado.
7. Daños causados a consecuencia de algún desastre natural.
8. Daños o pérdidas al Bien Asegurado por las que el fabricante, proveedor, vendedor o empresa de reparaciones o de mantenimiento deban responder legal o contractualmente.
9. Daños o pérdidas causados por el uso u operación ordinaria del Bien Asegurado incluyendo desgaste, deformación, corrosión, herrumbre y deterioro ocasionado por la falta de uso o la exposición a condiciones atmosféricas en términos no recomendados para el Bien Asegurado.
10. Pérdidas de beneficios y otros daños o perjuicios de cualquier tipo en perjuicio del Asegurado.
11. La pérdida o el daño al Bien Asegurado causado por, o a consecuencia de "Guerra, terrorismo o cualquier tipo de delito que la ley considere en contra del orden público".
12. Cualquier daño ocurrió durante el traslado del equipo (mensajería, mudanzas o similares), sin la compañía del usuario.
13. Cualquier daño o pérdida del Bien Asegurado originado

por la introducción por aplicaciones, descargas y/o programas informáticos en el software del Bien Asegurado, así como pérdida de información en el mismo.

14. Cualquier daño o pérdida del Bien Asegurado ocurrida en el extranjero.
15. Daños al Bien Asegurado que resulten de la falta de cumplimiento del Asegurado con las instrucciones y/o recomendaciones de mantenimiento del fabricante.
16. Daños o pérdidas del Bien Asegurado derivados de cualquier violación a la garantía original del fabricante o de terceros; o pérdida del Bien Asegurado como consecuencia de una orden de retiro del fabricante.
17. Comercio ilegal o la confiscación del Bien Asegurado por alguna autoridad gubernamental legalmente reconocida con motivo de sus funciones.
18. Daños cosméticos que no afectan el funcionamiento del Bien Asegurado.
19. Cuando sea un Bien Asegurado distinto al que aparece el ticket o factura de compra.
20. El prestador no será responsable de los gastos relacionados con el desmonte, desinstalación, instalación o maniobras que se requieran para el retiro del equipo en caso de reemplazo, ni para la entrega del nuevo equipo.

2. COBERTURA "ROBO CON VIOLENCIA"

A) DESCRIPCIÓN DE COBERTURA

Las Coberturas que no se señalen como amparadas en la Carátula de la Póliza y/o certificado de que se trate, o bien, aquellas que se encuentren expresamente excluidas en la misma, no tendrán validez ni eficacia entre las partes aun cuando se consignen en estas Condiciones Generales.

En caso de haber contratado la presente Cobertura y que la misma aparezca en la carátula de la póliza y/o certificado de que se trate, "Virginia" sin exceder el Límite Máximo de Responsabilidad establecido para la presente Cobertura, responderá de la afectación patrimonial que sufra el Asegurado y/o Beneficiario de la póliza y/o certificado de que se trate por el número de eventos indicados en la carátula de la póliza y/o certificado durante la vigencia contratada, si a consecuencia de un Robo con Violencia perpetrado en contra del Asegurado o de la persona que tenga en su poder el Bien Asegurado con el consentimiento del propietario, es desposeído del mismo.

3. COBERTURA "ROBO SIN VIOLENCIA"

A) DESCRIPCIÓN DE COBERTURA

Las Coberturas que no se señalen como amparadas en la Carátula de la Póliza y/o certificado de que se trate, o bien, aquellas que se encuentren expresamente excluidas en la misma, no tendrán validez ni eficacia entre las partes aun cuando se consignen en estas Condiciones Generales.

En caso de haber contratado la presente Cobertura y que la misma aparezca en la carátula de la póliza y/o certificado de que se trate, "Virginia" sin exceder el Límite Máximo de Responsabilidad establecido para la presente Cobertura, responderá de la afectación patrimonial que sufra el Asegurado y/o Beneficiario de la póliza y/o certificado de que se trate, por el número de eventos indicados en la carátula de la póliza y/o certificado durante la vigencia contratada, si a consecuencia de un Robo sin Violencia perpetrado en contra del Asegurado o de la persona que tenga en su poder el Bien Asegurado con el consentimiento del propietario, es desposeído del mismo.

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS PARA LAS COBERTURAS DE ROBO CON Y SIN VIOLENCIA:

1. El robo del producto Asegurado en el interior de un vehículo, a menos que haya signos inequívocos del empleo de la violación de las ventanas o cerraduras del vehículo.
2. Cualquier robo que no se informe a las autoridades competentes dentro de los 5 (cinco) días siguientes al acontecimiento del hecho.
3. Productos adquiridos a través de transacciones fraudulentas.
4. Cualquier robo y/o hurto parcial de accesorios o componentes del aparato o Bien Asegurado.
5. El robo del producto o Bien Asegurado derivado del descuido, Olvido o por causas análogas imputables al Asegurado o al portador del Bien Asegurado.
6. La Pérdida del Bien Asegurado.
7. La confiscación o detención de los Bienes Asegurados por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones.
8. Los daños y/o perjuicios relacionados u ocasionados por el Robo con o sin violencia que motive la reclamación.
9. Aquel robo acaecido durante manifestaciones, mítines,